

**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

PrograActuacUA1-B -Ermita.

EDICTO

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía nº 3.323/14, de 8 de octubre, (y rectificación de errores Decreto nº 3.606/2014, de 24 de octubre), se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación nº 1-B, mediante el Sistema de Concertación Directa, delimitada en el Plan Parcial “La Ermita”, redactado por el Arquitecto D. Juan Leal Barceló, en los términos que ha sido presentado por la mercantil LA ERMITA RESORT, S.L.. con fecha 1 de octubre de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 y concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia a 24 de octubre del año 2014

EL ALCALDE,

Fdo.: **Alfonso Fernando Cerón Morales.**